

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(Nº 9.011)**

Concejo Municipal:

Las Comisiones de Seguridad Pública y Comunitaria y de Gobierno y Cultura han tomado en consideración el proyecto del Concejal Gonzalo del Cerro, que expresa:

"VISTO: Que el problema de la inseguridad es un tema prioritario en nuestra sociedad, y

CONSIDERANDO: Que cualquier gobierno que resuelva enfrentar una gestión democrática y eficaz de la seguridad urbana, no debe desconocer la complejidad de la cuestión;

Que el tema debe abordarse desde un espacio multidisciplinario, lo que posibilitará la construcción de una propuesta política integral;

Que es necesario definir una perspectiva teórica articulada con datos de la estructura social de largo plazo y datos del incremento de la delincuencia;

Que es imprescindible ponderar la percepción sobre el problema de la inseguridad;

Que es ineludible enmarcar la situación local en un contexto nacional y latinoamericano;

Que se han incorporado en la presente ordenanza, algunos ítems planteados por otros concejales de este Cuerpo;

Que la finalidad de la presente ordenanza es generar una masa crítica y un espacio de reflexión que profundicen los temas de inseguridad;

Que la presente ordenanza apunta a construir conocimientos para la creación de políticas públicas en la materia."

Por lo expuesto, estas Comisiones someten para su aprobación el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la ciudad de Rosario el Programa de Formación e Información en Seguridad Ciudadana "ROSARIO, CIUDAD SEGURA".

TITULO I: OBJETIVOS

Art. 2º.- Serán objetivos del presente programa:

- a) Proporcionar conocimientos actualizados en ciencias jurídicas, sociales y humanas para el análisis de los ámbitos que incumben a los campos de la inseguridad.
- b) Desarrollar capacidades para que los ciudadanos interactúen entre sí y con sus representantes de manera eficaz para el tratamiento de la problemática de la inseguridad
- c) Promover habilidades comunicativas y funcionales basadas en los conocimientos adquiridos en el marco del programa.
- d) Dar cabida a los saberes locales en orden a la detección de los problemas de seguridad y a sus posibles soluciones.
- e) Crear un espacio de reflexión sobre esta temática.
- f) Participar en la construcción de nuevas relaciones de confianza recíproca entre las instituciones policiales y fuerzas de seguridad, y los actores no gubernamentales (ciudadano, organizaciones no gubernamentales, etc.)
- g) Colaborar en la producción de la nueva cultura en materia de seguridad urbana a través de la generación y difusión de nuevos lenguajes que permitan plantear y debatir socialmente las necesidades y demandas al respecto, en términos compatibles con el sistema democrático.



TÍTULO II: DESTINATARIOS

Art. 3°.- El presente programa está dirigido a integrantes de la sociedad civil, con participación activa en ámbitos institucionales públicos y privados que posean un grado de incidencia concreta en su área de inserción.

TÍTULO III: MODALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN

Art. 4°.- Inc. 1) Las actividades serán desarrolladas y coordinadas a través de la Escuela Superior Administración Municipal.. Se desarrollarán a través de trabajos de carácter teórico, articuladas con espacios de deliberación e intercambio de los asistentes inscriptos en el Programa. Las primeras, se orientarán al tratamiento de los tópicos establecidos en los contenidos previstos, a cargo de los coordinadores responsables. Las segundas, se concretarán a través de la producción en talleres, con la participación de los coordinadores responsables, asistidos por tutores.

Inc. 2) Esta metodología de trabajo, permitirá conformar una red transversal facilitando el intercambio de experiencias y conocimientos.

TÍTULO IV: DURACIÓN

Art. 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la duración que tendrá el Programa **"ROSARIO, CIUDAD SEGURA"**, así como la carga horaria y la periodicidad de las actividades.

TÍTULO V: FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES

Art. 6°.- Los encuentros se destinarán tanto a la presentación de contenidos teóricos como así también a las actividades taller.

Art. 7°.- El programa se desarrollará con un máximo de 50 asistentes, de acuerdo a los criterios de selección preestablecidos.

Art. 8°.- Será requisito indispensable para el cursado poseer título que acrediten estudios secundarios.

TÍTULO VI: CONTENIDOS

Art. 9°.- Los contenidos de **"ROSARIO, CIUDAD SEGURA"**, versarán sobre:

Inc. 1° Causas sociales y económicas del ensanchamiento y diversificación del crimen: desigualdad, exclusión, precariedad laboral.

Inc. 2° Desarrollo, evolución y progresión del delito.

Inc. 3° Información calificada y mensurada en las cuestiones de inseguridad, en sus diversos aspectos, que operan como mercados facilitadores de la producción del delito:

- a) Drogas
- b) Armas
- c) Trata
- d) Vehículos

Inc. 4° Políticas participativas para la prevención y tratamiento del delito. Políticas de proximidad: policía-vecindario

Inc. 5° Tecnologías para la prevención y tratamiento del delito: (Sistema de información estadística provincial. Captación de datos y confección de indicadores provinciales/regionales)

Inc. 6° Punibilidad.



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho



TÍTULO VII: ÓRGANO DE DIRECCIÓN

Art. 10°.- El órgano de dirección, está compuesto por representantes del Concejo Municipal de Rosario, la Municipalidad de Rosario y la Universidad Nacional de Rosario, en un número y una proporción a definir.

TÍTULO VIII: CUERPO DOCENTE

Art. 11°.- El cuerpo docente estará integrado por:

- a) UN EXPERTO EN SEGURIDAD
- b) UN POLITÓLOGO
- c) UN INTEGRANTE DEL PODER JUDICIAL
- d) UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD
- e) UN MIEMBRO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA
- f) UN MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO
- g) UN MIEMBRO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD
- h) UN ANTROPOLOGO

TÍTULO IX: FINANCIAMIENTO

Art. 12°.- Establécense economías de inversión en las erogaciones destinadas a Servicios No Personales de la Administración Central a ser financiadas con rentas generales del Presupuesto vigente para el Ejercicio Año 2011, a los efectos de permitir la asignación de créditos presupuestarios por igual importe para la atención de los gastos de Operación correspondientes al Programa de Formación e Información en Seguridad Ciudadana "Rosario Ciudad Segura", el que deberá implementarse en la Jurisdicción Secretaría de Gobierno; autorizándose al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones necesarias en la clasificación programática del gasto para permitir la implementación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

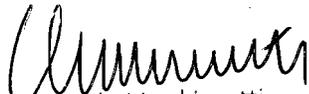
Art. 13°.- La asignación para el financiamiento, estará distribuida entre:

- a) coordinador general del programa
- b) asistente técnico
- c) docentes (honorarios y viáticos)
- d) tutores (entrenados en prácticas grupales)
- e) capacitación para tutores, (para poder ofrecer homogeneidad de conceptos a los cursantes)
- f) gastos operativos (papelería, insumos informáticos, publicidad, folletería, fotocopias)

Art. 14°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 6 de diciembre de 2012.




Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario




Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 186355-P-2011 CM.

gr

Expte. N° 42076-C-2012

Fs. 4

Ordenanza N° 9011

//sario, 4 de enero de 2013.

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la Dirección General de Gobierno.


FERNANDO ASEGURADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario


Dra. **MÓNICA FEIN**
Intendente
Municipalidad de Rosario